

Comunicado sobre La Educación en Derechos Humanos en el Estado Costarricense

La Ley Fundamental de Educación en su artículo 1 señala que *“Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país”*. Asimismo, en el artículo 2 afirma que *“son fines de la educación costarricense:*

- a) La formación de ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;*
- b) Contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana;*
- c) Formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad;*
- d) Estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas; y*
- e) Conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales.*
- f) Promover la formación de ciudadanos amantes de su patria multiétnica y pluricultural, conscientes de sus deberes, derechos y libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana sin discriminación de ningún tipo.”*

Por esta razón no compartimos ni comprendemos por qué 26 de los 48 miembros de la Asamblea Legislativa rechazó el proyecto de ley que pretende incorporar el estudio de Declaración Universal de Derechos Humanos en escuelas y colegios de Costa Rica.

Al respecto el **Instituto de Investigación en Educación (INIE)** de la Universidad de Costa Rica manifiesta lo siguiente:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) está en la base de la constitución de las Naciones Unidas, organismo al cual Costa Rica decidió unirse desde el año 1945. Sus metas e ideas fundadoras consisten en asegurar la paz y la amistad entre las naciones, la proclamación y defensa de los Derechos Humanos – básicamente por medio de la educación – y el trabajo en conjunto para combatir la desigualdad y mejorar el bienestar en los países miembros y en el mundo.
- Los Derechos Humanos constituyen un código ético compartido a nivel internacional, intercultural e interreligioso. Son derechos y valores reconocidos por los 193 estados miembros de las Naciones Unidas y este reconocimiento implica incorporarlos a los procesos educativos y asegurar así el compromiso de las futuras generaciones con ellos. Por lo tanto, es importante y necesario que la DUDH sea conocida, discutida, comprendida y contextualizada por docentes en diálogo con sus estudiantes en todas las instituciones educativas del país, como parte de la Ley Fundamental de Educación.
- Votar en contra del conocimiento de la Declaración mediante los procesos educativos afecta a las futuras generaciones y desconoce el valor internacional establecido que favorece una ética de protección de la dignidad del ser humano, poniéndose así en peligro los fundamentos de la democracia, la justicia, la paz social y el derecho a la información, el cual ha sido promovido abiertamente en este segundo milenio como parte de las transformaciones socioculturales de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Por eso consideramos fundamental promover la Educación en materia de los Derechos Humanos, con base en la Declaración, como código ético compartido y establecido que protege y defiende la dignidad humana, las responsabilidades y las libertades fundamentales de todo ser humano, y que conforman el pilar primordial de nuestra democracia.

Desde INIE de la UCR, con nuestro mayor respeto instamos a las Señoras y Señores Diputados a reconsiderar su decisión y a devolver el referido proyecto a la corriente legislativa, a fin de que se apruebe y pase a ser efectivo de manera inmediata.